

22094545

GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA

GUATEMALA,

21 JUL 2025

Hora

Reg. No. 11

F. 11

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROMOCIÓN POR CANJE

SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

DIEGO EDUARDO DE LEÓN BARRIOS

JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ PAPI-GIL, de cuarenta y nueve años, soltero, guatemalteco de este domicilio y vecindad, atentamente comparezco ante usted, y

**EXPONGO:**

-I-

**DE LA CALIDAD CON QUE ACTÚO**

Actuó en mi calidad de MANDATARIO GENERAL ADMINISTRATIVO CON REPRESENTACIÓN, de la entidad COMERCIAL POZUELO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, tal extremo lo acredito adjuntado al presente escrito fotocopia debidamente legalizada por notario del primer testimonio del acta de protocolización número cincuenta y tres, autorizada en esta ciudad el veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis por la notaria Georgina Jimenez Barillas, debidamente inscrito en el registro Electrónico de Poderes de la Dirección del Archivo General de protocolos del Organismo Judicial de la República de Guatemala al número de registro trescientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y siete guión E; e inscrito ante el Registrador Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el registro número seiscientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y uno, folio novecientos noventa y ocho libro noventa y tres de Mandatos.

-II-

**DEL AUXILIO, DIRECCIÓN Y PROCURACIÓN PROFESIONAL CONFERIDOS EN EL PRESENTE ASUNTO**

Actúo bajo el auxilio, dirección y procuración profesional de los abogados Sylvia Ruiz Hochstetter y/o Ana Lucia Umaña Martinez, quienes podrán actuar de manera



conjunta o separadamente, indistintamente; señalo como lugar para recibir notificaciones en octava avenida tres guión noventa, zona catorce, Edificio La Rambla, tercer piso, oficina tres guión D, Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, y numeros de telefono 23675111 / 23675113.

-III-

### **DEL OBJETO DE MI COMPARECENCIA**

Actuando en representación de la entidad **COMERCIAL POZUELO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** procedo a solicitar ante usted la autorización de la promoción titulada: "**Club Extra, te Fuleamos de equipo y premiamos tu pasión**"; el cual detallo a continuación:

#### **Sobre la dinámica**

1. Esta dinámica se realizará desde el 27 de agosto del 2025 hasta el 02 de octubre del 2025.
2. **Del Patrocinador:** La presente promoción es patrocinada por Compañía de Galletas Pozuelo DCR, S.A., y en Guatemala a través de Comercial Pozuelo de Guatemala, Sociedad Anónima por medio de su marca "Club Extra", quienes para los efectos de la presente promoción será denominado "El Patrocinador".
3. **De los encargados:** Para los efectos legales correspondientes, la empresa Comercial Pozuelo Guatemala Sociedad Anónima, será la encargada de la administración de la misma.
4. **De la naturaleza:** La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para consumidores finales.
5. **De la jurisdicción:** La presente promoción es válida y exclusiva únicamente en la República de Guatemala.

6. Estará dirigida exclusivamente a clientes que gestionen compra en los productos de la marca participante y participen de la dinámica en **Walmart Guatemala, Paiz, Despensa Familiar y Maxi Despensa**. Para poder participar deben ser mayores de edad y contar con Documento Personal de Identificación -DPI- válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Guatemala.
7. Todos los interesados (as) en participar en las dinámicas deberán tener conocimiento del presente Reglamento, debido a que la aceptación y el disfrute del premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este reglamento en cuanto a los premios y su disfrute.

#### **Sobre Mecánica**

8. Los participantes deberán comprar mínimo 2 empaques de productos Club Extra en cualquier de sus presentaciones, en los establecimientos participantes.
9. Los participantes deberán guardar la factura y los empaques de los productos.
10. Habrá comunicación sobre la mecánica de la promoción en los puntos de venta mencionados y vía digital, en las plataformas Walmart y redes sociales de Club Extra donde se indicará que deben registrar la factura de la compra del producto con sus datos (nombre, Documento Personal de Identificación -DPI- reconocido por el Gobierno de la República de Guatemala, correo electrónico, teléfono y número de factura) en la página: [www.tefuleamosdeequipo.com](http://www.tefuleamosdeequipo.com)
11. Ya registrada la factura de la compra de los productos, quedan participando por rifa semanal de Kits que se detallan más adelante.
12. Exclusiones: Los colaboradores de la entidad **COMERCIAL POZUELO GUATEMALA, S.A.**, no podrán participar de dicha promoción, ni los menores



de edad.

**Del Sorteo:**

13. Será esta plataforma [www.tefuleamosdeequipo.com](http://www.tefuleamosdeequipo.com) la que correrá el sorteo en la base de datos que los solicitantes han ingresado al participar en la promoción. La plataforma escoge al azar quienes serán los ganadores. Las fechas del sorteo son: **5 de septiembre 2025, 12 de septiembre 2025, 19 de septiembre 2025, 26 de septiembre 2025, 3 de octubre 2025.**
14. Premios a sortear en cada fecha son : **1 Pantalla UN50DU7000 - SAMSUNG - TELEVISOR LED 50" SMART UHD-4K; 1 Equipo de Luz: NHBS615 - NEXXT - CINTA LED Y CÁMARA INTELIGENTE PARA TELEVISORES DE 55 HASTA 65" CON ASISTENTE DE VOZ.; 1 Mini Refri RR43D6ACX1 - HISENSE - FRIGOBAR 4.4' ACABADO TIPO ACERO; 1 Barra de sonido HWC400 - SAMSUNG - TV SOUNDBAR 2.0 CANALES DE AUDIO 40W).**
15. El sorteo se realizará virtualmente online mediante la plataforma de landing page desarrollada por el organizador específicamente para efecto de este sorteo, a las 9 a.m.
16. Una vez habiendo determinado al ganador se le contactará por vía telefónica y se le informará que fue ganador de la promoción. Si la persona ganadora no responde y no es posible entregarle el premio. Se realiza nuevamente el sorteo virtual hasta que obtengamos un ganador que conteste a la llamada.
17. Se coordinará con la persona ganadora la entrega del premio durante un plazo de 8 días hábiles, indicando el lugar y la fecha de entrega de su premio.
18. El gestionar el reclamo del premio deberá hacerlo una persona mayor de edad, con un documento de identificación válido y en buen estado.
19. El premio no es transferible, ni canjeable y sólo se coordinará con el participante que resulte ganador, con la documentación necesaria, salvo que el ganador autorice a otra persona para recoger su premio. En este caso esta persona deberá comprobar su identidad con su documento personal de identificación.

20. El favorecido (a) deberá firmar conforme el recibo de su premio, así como aceptar tomarse una fotografía que evidencie la entrega del premio, autorizando así su uso en redes sociales de la marca y de tal forma liberará al organizador de toda responsabilidad.
21. Si el premio no seriere efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean; pasará a ser propiedad de **COMERCIAL POZUELO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, y será ella quien dispondrá de este en la forma que más le parezca.
22. Cualquier gasto que debe incurrir el ganador para recoger su premio deberá ser asumido a su costa, ya que la entidad organizadora **COMERCIAL POZUELO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, no pagará gastos involucrados para retirar o instalar los premios, como por ejemplo el transporte para llegar al punto de entrega del premio, por lo que no asumirá gastos posteriores que se presenten después del retiro o uso de los mismos.
23. La suspensión de la promoción también podrá acordarse si se presenta una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora o las marcas patrocinadoras, en tal caso simplemente comunicará al público la suspensión.

#### **Sobre Aclaraciones**

24. Los empaques individuales que participarán en esta promoción serán de las marcas Club Extras, los cuales varían por país y se especificarán a continuación:
- a. **Club Extra Queso Blanco, Club Extra Queso Amarillo, Club Extra Original, Club Extra Integral, Club Extra Fiesta, Club Extra Golden**
25. Los datos personales básicos que se solicitarán serán: nombre y apellidos, correo, número de celular, correo electrónico y número de Documento Personal de Identificación -DPI-.
26. Al ingresar los datos personales, las personas participantes deberán cargar a



la plataforma una imagen donde se observe su documento de identificación por ambos lados para generar el código único.

27. Los participantes podrán ingresar varias veces su Documento Personal de Identificación -DPI-, siempre y cuando la factura del producto participante sean diferentes.

28. La dinámica es dirigida para personas mayores de edad, que cuenten con Documento Personal de Identificación -DPI- de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de los respectivos países.

29. Toda la información incluida en la plataforma [www.tefuleamosdeequipo.com](http://www.tefuleamosdeequipo.com) podrá ser utilizada por **COMERCIAL POZUELO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** para utilizarla en sus comunicaciones posteriormente, al participar usted está aceptando esta condición.

30. El premio no es transferible, ni canjeable y sólo se coordinará con el participante que resulte ganador, con la documentación necesaria, salvo que el ganador autorice a otra persona para recoger su premio. En este caso esta persona deberá comprobar su identidad con su documento personal de identificación.

31. Compañía Comercial Pozuelo de Guatemala, Sociedad Anónima, no se hará cargo de ningún gasto incurrido por las favorecidas para retirar o hacer efectivos los premios.

32. El encargado de marca Comercial Pozuelo de Guatemala, Sociedad Anónima, puede extender la dinámica más allá del plazo establecido, dándose a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al reglamento.

33. Cualquier asunto que se presente en la dinámica y que no esté previsto en el reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Guatemala.

34. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un

premio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar la reposición del premio, ello en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

35. El organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o irregularidades de cualquier tipo ocasionadas por los participantes o por terceros que afecten los intereses y la imagen de las marcas involucradas. En tal caso, la única responsabilidad de la organizadora será comunicar la suspensión por los mismos medios en que se ha divulgado la promoción.

36. De igual manera, la organizadora podrá descalificar a cualquiera de los participantes que cause menoscabo a la promoción o a las marcas involucradas, sin que esto implique ninguna responsabilidad para la organizadora.

37. La suspensión de la promoción también podrá acordarse si se presenta una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora o las marcas patrocinadoras, en tal caso simplemente comunicará al público la suspensión.

38. El organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha.

39. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la actividad cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.

- Medios utilizados para realizar propaganda de la promoción: anuncios de televisión, redes sociales y por medio de programas de radio.

40. Para mayor información sobre la dinámica, comunicarse al +507-6140-2624 o escribiendo al email: [yysanchez@alicapsa.com.pa](mailto:yysanchez@alicapsa.com.pa)

41. El monto total de la promoción asciende a veintiséis mil setecientos ochenta quetzales exactos (Q.26,780.00); Tabla de valores de los productos



comprendidos dentro de la promoción **Club Extra, te Fuleamos de equipo y premiamos tu pasión**”:

Detalle de Premio	Precio por Unidad	Cantidad	Total
Pantalla UN50DU7000 - SAMSUNG - TELEVISOR LED 50" SMART UHD-4K	Q2,839.00	5	Q14,195.00
Equipo de Luz: NHBS615 - NEXXT - CINTA LED Y CÁMARA INTELIGENTE PARA TELEVISORES DE 55 HASTA 65" CON ASISTENTE DE VOZ.	Q619.00	5	Q3,095.00
Mini Refri RR43D6ACX1 - HISENSE - FRIGOBAR 4.4' ACABADO TIPO ACERO	Q1,199.00	5	Q5,995.00
Barra de sonido HWC400 - SAMSUNG - TV SOUNDBAR 2.0 CANALES DE AUDIO 40W)	Q699.00	5	Q3,495.00
		Total	Q26,780.00

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN AL PRESENTE DOCUMENTO:**

- Fotocopia legalizada de cotización de productos incluidos en la promoción **Club Extra, te Fuleamos de equipo y premiamos tu pasión**”: de fecha veintisiete de junio del año dos mil veinticinco.
- Fotocopia legalizada del Documento Personal de identificación del señor Jose Alfredo Gonzalez Papi-Gil.
- Fotocopia legalizada del primer testimonio del acta de protocolización número cincuenta y tres, autorizada en esta ciudad el veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis por la notaria Georgina Jimenez Barillas, debidamente inscrito en el registro Electrónico de Poderes de la Dirección del Archivo General de protocolos del Organismo Judicial de la República de Guatemala al número de registro trescientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y siete guión E. inscrito ante el Registrador Mercantil General de la República de Guatemala, registro

número seiscientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y uno, folio novecientos noventa y ocho libro noventa y tres de Mandatos.

**SOLICITO:**

- 1) Que se tenga por presentada la solicitud de promoción denominada **Club Extra, te Fuleamos de equipo y premiamos tu pasión**": Y documentos adjuntos.
- 2) Que se tome nota de la representación legal ejercida en el presente asunto de conformidad con el documento acreditativo que se adjunta al presente escrito.
- 3) Que se tome nota del auxilio, dirección y procuración profesional y números de teléfono conferidos.
- 4) Que se tome nota del lugar señalado para recibir notificaciones.
- 5) Que se tome nota de los documentos legalizados que acompañó al presente documento consistentes en:
  - Fotocopia legalizada de cotización de productos incluidos en la promoción **Club Extra, te Fuleamos de equipo y premiamos tu pasión**" de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticinco.
  - Fotocopia legalizada del Documento Personal de identificación del señor Jose Alfredo Gonzalez Papi-Gil.
  - Fotocopia legalizada del primer testimonio del acta de protocolización número cincuenta y tres, autorizada en esta ciudad el veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis por la notaria Georgina Jimenez Barillas, otorgado por la entidad Comercial Pozuelo de Guatemala, Sociedad Anónima a favor del señor José Alfredo González Papi-Gil en calidad de Mandatario General Administrativo con Representación, el cual se encuentra debidamente inscrito en el registro Electrónico de Poderes de la Dirección del Archivo General de protocolos del Organismo Judicial de la República de Guatemala al número de registro trescientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y siete guión E. inscrito ante el Registrador Mercantil General de la República de Guatemala, registro número seiscientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y uno, folio novecientos noventa y ocho libro noventa y tres de Mandatos.



- 6) Que a mi costa y formalidades de ley se me extienda la fianza correspondiente para el pago de impuestos;
- 7) Que se extienda la resolución respectiva donde se dé por válida la promoción por canje **Club Extra, te Fuleamos de equipo y premiamos tu pasión** a favor de mi representada.

Guatemala 17 de julio de 2025

En su auxilio:

